MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 706.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID N° 408.685.

Asunción, 13 de julio de 2022

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", Contrato Abierto – Plurianual, ID N° 408.685, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 04/2022, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales", Contrato Abierto – Plurianual, ID N° 408.685, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente;

Que, dicho llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de sobres han presentado ofertas las firmas: INTER-EXPRES S.A. SENSICRED S.A. y ROUNDTRIP DE DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 04/2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 101/2022 que afecta al Sub Grupo de Gastos 231 – Pasajes del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 123 de fecha 13 de julio de 2022;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 706.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID N° 408.685.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales" – Contrato Abierto – Plurianual, ID N° 408.685, a la firma unipersonal ROUNDTRIP DE DIANA LORENA CABELLO, por un monto:

MONTO MÍNIMO	GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES (Gs. 250.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
MONTO MÁXIMO	GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2022 será hasta un monto de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES (Gs. 250.000.000) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y el saldo para el ejercicio fiscal 2023, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según el siguiente detalle:

Ítem	Cobertura	Porcentaje de Recargo sobre el precio del Ticket.
1	PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CIUDADES DE PARAGUAY.	2,9 % (dos coma nueve por ciento)
2	PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	2,9 % (dos coma nueve por Ciento)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Bilbao
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 706.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID N° 408.685.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa de la Institución.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección Administrativa, la cual deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 231 – Pasajes, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL